

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10585 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 20 de marzo del 2015 celebrado entre la Junta de Vecinos Villa Parque Nacional y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 20 de marzo del 2015 celebrado entre la Junta de Vecinos Villa Parque Nacional y la I. Municipalidad de Osorno, de sede social emplazada en el Lote de equipamiento EQ dos ubicado en el loteo denominado "Bicentenario II", el comodato tienen una duración de 4 años, en la comuna y provincia de Osorno,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR.



HARDY VÁSQUEZ GARCÉS
ALCALDE DE OSORNO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL

En Osorno a 20 MAR 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, Personalidad Jurídica número 143-T, representada por doña _____ chilena, cédula nacional de identidad _____, domiciliada en calle Chauracahuín N° _____. Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble emplazado en el Lote de Equipamiento EQ Dos, ubicado en el Loteo denominado "Bicentenario II", de esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, de una superficie de 487,79 metros cuadrados, y se encuentra graficado en el plano archivado bajo el número 3953 en el Anexo del Registro de Propiedad del año 2013. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 2380 vuelta N° 2144 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2014.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, representada legalmente por doña _____, la sede social emplazada en el terreno individualizado precedentemente.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 10 de Marzo de 2015, aprobó la entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, del inmueble municipal ubicado en calle Chauracahuín N° 1865, comuna y provincia de Osorno.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cuatro años, eventualmente renovables, previa solicitud que el interesado deberá impetrar a la municipalidad de Osorno con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del contrato. Las partes dejan constancia que el presente comodato se entrega con carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá usar la sede social para fines comunitarios en conformidad con sus estatutos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia ejercer en dicho inmueble actividades de índole comercial, residenciales, etc.

SEXTO: Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.



DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

SEPTIMO: El incumplimiento de la obligación de realizar los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don [Name], para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña [Name], para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE NACIONAL**, consta en Certificado N° 160 de 20.01.2015 emitido por el Sr. Secretario Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

[Signature]

Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

Junta de Vecinos Villa Parque Nacional

PER. JURIDICA N° 143-T

RUT OS.O 0.009-4

FUND. 13 DE MARZO DE 2014

O S O R N O

[Signature]

Junta de Vecinos Villa Parque Nacional

JBV/YPR/ [Signature]

DISTRIBUCION:

- Interesado
- DIDECO
- Asjur
- Control

